



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019

VISTO:

El Oficio N° 1463-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 27 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4650993; Oficio N° 405-2019-GR-CAJ/PROREGIÓNDE, de fecha 24 de abril de 2019, con registro MAD N° 4580211; Oficio N° 1596-DC/STB/216-2017, de fecha 26 de junio de 2017 y Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, transcrita por Secretaría General mediante Oficio N° 400-2017-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 02 de marzo de 2017, con registro MAD N° 2797332, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 1463-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 27 de mayo de 2019, la Abg. Ingueth Maribell Miranda Villegas - Procuradora Pública Regional, anexa el Oficio N° 405-2019-GR-CAJ/PROREGIÓNDE, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por el Ing. Fernando Hernández Tejada – Director Ejecutivo de PROREGIÓN, que a su vez, adjunta el Oficio N° 1596-DC/STB/216-2017, de fecha 26 de junio de 2017, emitido por el don Segundo Tapia Bernal – Congresista de la República, que contiene el Informe “Grupo de Trabajo Encargado de Investigar las Presuntas Irregularidades en las Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado en las 10 Provincias de Cajamarca”, elaborada por la Comisión de Fiscalización y Contraloría – Período Anual de Sesiones 2016 – 2017 del Congreso de la República; refiriendo la mencionada Procuradora Pública Regional que, el citado Informe evidencia hechos irregulares de quienes participaron en las aludidas Obras y cuyo accionar implicarían la comisión de ilícitos penales contemplados en el Código Penal; por lo que, solicita la emisión de la resolución autoritativa a efectos de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que, en el Oficio N° 1463-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 27 de mayo de 2019, la Procuradora Pública Regional, describe, en síntesis, los hechos irregulares ocurridos, así como la identificación de las personas que intervinieron en los mismos; siendo el caso que, el Oficio glosado contiene cuadros que detallan: el presunto delito, los presuntos responsables y el cargo o vínculo, haciendo la precisión que, los presuntos ilícitos penales son en agravio del Estado – Gobierno Regional de Cajamarca. A continuación se transcribe la parte pertinente del Oficio acotado:

“(…)

I. Se ha determinado que en la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ejecutado mediante Convenio de Préstamo PE-P35, entre el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno del Japón a través de la Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA), (...) el mismo, que cuenta con la participación directa del señor WERNER GUEVARA VARGAS, en todos los procesos, como se detalla a continuación:

a. Se ha determinado que el señor WERNER GUEVARA VARGAS se interesó en la ejecución de las obras, vendió la idea al señor Jesús Coronel Salirrosas, Ex Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, y participó en la consecución de los recursos para el financiamiento de las obras realizando gestiones directas con funcionarios de la Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA), Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya asesoría la brindó ad honorem, es decir sin cobrar sueldo alguno.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019



b. Se ha determinado que el señor WERNER GUEVARA VARGAS participó en la elaboración de los perfiles de los proyectos de inversión, creación de la oficina de PROREGION con personal directivo que conocía, y luego de finalizado sus contratos en dicha entidad conjuntamente con el señor Víctor Agama Rodríguez, les presentó al Presidente del Congreso de la República, Víctor Isla Rojas, para que trabajen en dicho Poder Legislativo. Asimismo, se ha comprobado que el señor Werner Guevara Vargas, fue compañero de estudios del señor Anaximandro Fernández Rodríguez, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que fue presentado al Presidente Regional de Cajamarca, para que trabaje como Asesor y luego Director Ejecutivo de PROREGION



c. Se ha establecido, que el señor WERNER GUEVARA VARGAS fue consultor de la empresa NJS del Perú, en la Elaboración de Expediente Técnico de Obras, Supervisión de la ejecución de obras y puesta en marcha y liquidación del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y en la etapa de ejecución de la obra se ha evidenciado, que ingenieros, trabajadores y la población, reconocen que su empresa INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A. - I&SCGSA, ejecutó la obra en esta etapa. Además, la citada empresa cobró pagos a favor de la contratista BM3 Obras y Servicios S.A.



d. Se ha determinado, que funcionarios de PROREGION aprobaron la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en seis meses, sin efectuar los estudios adecuados, no se verificó el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos, siendo por ello deficiente e incompleto, que además contenía errores que debieron corregirse durante la ejecución de las obras, permitiendo con ello que los funcionarios de PROREGION abone el importe de S/. 2 221 018,78 indebidamente; originando además, que se incremente el presupuesto de la obra con adicionales y ampliaciones de plazo que fueron irregulares perjudicando al Gobierno Regional de Cajamarca.

e. Se permitió que la empresa consultora NJS del Perú, no realice los trabajos de Intervención Social, conforme a lo que estipulaba el contrato, a efectos de comunicar, concientizar y sensibilizar a la población de las ciudades, en donde se ejecutaría las obras sobre los beneficios de los SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, originando que no se ejecuten obras de estructuras principales de los sistemas, que son fundamentales para su funcionamiento, en perjuicio de la población; a pesar de ello PROREGION canceló S/. 287 880,31.

f. Se ha determinado que funcionarios de PROREGION otorgaron la Buena Pro de la Licitación Pública Internacional N° 002-2009- GR.CAJ/PROREGION al CONSORCIO CAXAMARCA, a pesar que una de las dos empresas conformantes renunció, dejando de existir como CONSORCIO CAXAMARCA; además, la propuesta de la empresa que quedó sola, no cumplía con los requisitos al tener una Carta Fianza emitida por CREDIPYME (Cooperativa de Ahorro y Crédito) institución no regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros. Beneficiándose directamente a la empresa BM3 Obras y Servicios S.A., que fue integrante de dicho consorcio, que además no acreditó una Carta Fianza al proceso de selección, comprobándose posteriormente, que era una empresa insolvente sin capacidad financiera para ejecutar la obra y además, mantenía deudas con la SUNAT.

g. Se ha determinado, que el señor WERNER GUEVARA VARGAS Consultor de la empresa NJS del Perú, participó en varias reuniones, como Supervisor de la Obra con funcionarios de PROREGION, que conocía los pormenores de la ejecución de la obra y el desempeño de las empresas contratistas, sin embargo, permitió que la empresa contratista BM3 Obras y Servicios S.A. continuara con la ejecución de las obras del Grupo B, a pesar, de las continuas comunicaciones de embargo de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), que desde el año 2011 ascendieron a S/. 10 706,355,00 y habiéndose imputado a la deuda exigible el importe de S/. 4 164,509,00. Asimismo, la misma SUNAT informó que la empresa BM3 Obras y Servicios S.A. y su cambio de nombre a MESTRAL S.A. se encuentran en un procedimiento Concursal de Disolución y Liquidación.

h. Se ha determinado que funcionarios de PROREGION, aceptaron el contrato de cesión de Derechos de Cobranza del 5 de agosto de 2011, para que la empresa contratista BM3 Obras y Servicios SA. ceda a favor de la empresa Infraestructura & Servicios Contratistas Generales SAC. - I&SCGSA, propiedad de WERNER GUEVARA VARGAS,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019



los derechos de cobranza de todos los pagos que debía recibir en virtud del Contrato de Obra N° 047-2010-GG/EPS SEDACAJ, hasta que la Liquidación Final quede consentida y pagada.

- i. Se ha determinado que funcionarios de PROREGION y la consultora NJS del Perú permitieron que el Representante Legal de BM3 Obras y Servicios S.A., modifique el nombre de su razón social a BM3 Obras y Servicios Sucursal Perú, así como, a MESTRAL SAC, dada la insolvencia que mantenía la empresa y las deudas con la SUNAT, a fin de evadir su responsabilidad con la ejecución de las obras del proyecto contratado, por ser MESTRAL SAC, distinta a su accionista BM3 Obras y Servicios S.A., por lo que no forma parte como tal de la relación contractual que mantiene esta última con PROREGION, derivada del Contrato de Obra N°047-2010-GG/EPS SEDACAJ S.A.
 - j. Se ha determinado, que funcionarios de PROREGION permitieron que la Empresa Consultora NJS Sucursal del Perú, en la cual forma parte WERNER GUEVARA VARGAS, les instruyeran para que la contratista (MESTRAL SAO.), en atención a su situación crítica en la obra e incapacidad económica, financiera y técnica para remontar los atrasos, designe como Sub Contratista a la Empresa INFRAESTRUCTURA & SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A. (en adelante I&SCGSA), propiedad del señor Guevara, argumentando que cuenta con experiencia técnica, capacidad económica y equipo, a pesar, que en el sub contrato nominado suscrito se indicaba que: (...) El Contratista mantiene sus responsabilidades con el Cliente derivado del Contrato de Obra N°047-2010-GG/EPS-SEDACAJ S.A. y El Subcontratista será responsable ante el Cliente únicamente de los trabajos ejecutados en virtud del Sub Contrato y durante su participación en el mismo (...) habiendo PROREGION abonado pagos a I&SCGSA a pesar que dicho sub contrato estaba realizado en contra de los intereses de PROREGION, porque desconocían la responsabilidad de BM3 Obras Servicios S.A. con el contrato de las obras, situación que fue advertido luego de dos años, por PROREGION, en virtud a ello, resolvió el Contrato de Obra N° 047-2010-GG/EPS-SEDACAJ.
 - k. Se ha determinado, que la empresa Supervisora de la Obra NJS del Perú, en la Cual participó el señor WERNER GUEVARA VARGAS como consultor, se reunió con funcionarios e ingenieros de la obra para aprobar adicionales, ampliaciones de plazo de las obras de los grupos A y B, a pesar de tener intereses de por medio, al estar su empresa ejecutando la obra y cobrando los pagos correspondientes, ocasionando con ello, se apruebe adicionales, ampliaciones de plazo y otorgamiento de Certificado de Conclusión de Obras de manera indebida originando un perjuicio económico por S/. 40 674 272,29.
 - l. Se ha determinado que el Gobierno Regional de Cajamarca a pesar de conocer de los hechos irregulares efectuados por la empresa NJS del Perú, Supervisora de la Obra, ha pagado entre los años 2013- 2017 aproximadamente S/. 36000 soles mensuales sin hacer trabajo alguno de supervisión; habiendo solo en la actual gestión dedicado a firmar inventarios y expedientes de saldo de obra. Tampoco han efectuado ninguna denuncia a los actos indebidos realizados como Consultor de la Obra que tenía la responsabilidad de la Elaboración del Expediente Técnico de obras, Asesoría durante la Licitación, Supervisión de la Ejecución de las Obras y que de acuerdo a la información proporcionada por la Contraloría General de la República existe un perjuicio económico ascendente a S/. 42 985 565,50.
- II. Se ha determinado que la empresa contratista Consorcio de Saneamiento Cajamarca integrados por: Obras de Ingeniería S.A y HV Contratistas S.A responsables de la ejecución de obra del Grupo "A" no cumplió con el plazo de término contractual, existiendo controversias pendientes de solución, las mismas que se originaron por la denegatoria de Ampliaciones de plazo, la puesta en marcha y la resolución del contrato, sin haber presentado a la fecha la liquidación de obra; sin embargo, la empresa OBRAINSA manifiesta haber concluido y entregado las obras. Verificándose, que actualmente el Gobierno Regional de Cajamarca viene ejecutando saldos de obras del proyecto en las provincias comprendidas en el Grupo "A".
- a. Se ha determinado que la empresa contratista Consorcio de Saneamiento Cajamarca responsables de las obras en el Grupo A, abandonó la ejecución de obras importantes que debieron concluirse en las ciudades comprendidas, exponiendo al riesgo de la vida y la salud de los pobladores, como es el caso de la provincia de San Pablo, donde se ha verificado la presencia de Coliformes Totales y Fecales en agua para consumo humano > 200 UFC, incumpliendo la norma sanitaria del MINSA que es equivalente a 0.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019

- b. Se ha determinado que al existir presencia de Coliformes Totales y Fecales en agua para consumo humano se incumple el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano aprobado mediante D.S N° 031-2010-SA, siendo responsables del cumplimiento de la presente norma el Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, Gobierno Regional de Cajamarca, PROREGIÓN y proveedores del agua para consumo humano.
- c. Se ha determinado que la presentación de las modificaciones en los proyectos alcanzados por PROREGIÓN al Ministerio de Economía y Finanzas se efectuaron como datos posteriores a la declaración de viabilidad luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutado, sin antes haber sido evaluadas por la Dirección General de Inversión Pública, órgano que declaró la viabilidad de los proyectos y del programa.
- d. Se ha determinado que la Gerencia Regional Norte de la Contraloría General de la República, no intervino oportunamente, en la ejecución de una acción de control, ante los riesgos advertidos de irregularidades en el proceso de elaboración de expedientes técnicos, licitación, supervisión y ejecución de las obras de saneamiento; antes durante de después del proceso de licitación.
- e. Se ha determinado que SEDACAJ firmó el convenio para la recepción de las obras de saneamiento en las provincias que no eran de su jurisdicción, lo cual hasta la fecha no existen oficinas de SEDACAJ. Asimismo, según declaraciones del representante de SEDACAJ fueron utilizados para el cobro del IGV a favor de PROREGION.

Que, teniendo en cuenta lo informado y lo estipulado en el artículo 80° del Código Penal, resulta factible la interposición de la denuncia pertinente ante el Ministerio Público, contra de las personas que están identificadas en los cuadros detallados en el Oficio N° 1463-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 27 de mayo de 2019, contra los que resulten responsables y por los presuntos delitos que también se encuentran precisados en el citado documento y que se precisan en la parte resolutive de la presente; por lo que, en este contexto, corresponde la emisión de la resolución autoritativa en favor de la Procuraduría Pública Regional, para accionar conforme a sus atribuciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes de fecha 01 de marzo de 2017, se arribó al Acuerdo N° 01 que reza: "Se acordó por UNANIMIDAD: a) ACORDAR que a partir de fecha las solicitudes de autorización al Procurador Público Regional y Procurador Público Regional Adjunto, para que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado, interponiendo demandas o denuncias, serán derivados directamente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y ésta será la encargada de proyectar la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa al Procurador Público Regional, a efecto que inicie las acciones legales en la cautela de los intereses del Estado; debiendo consignar en la resolución autoritativa que la Procuraduría, deberá dar cuenta a la Junta de Gerentes de las acciones tomadas para fines de Ley. Con el fin de evitar prescripciones, caducidad, dilaciones del proceso; ...";

Que, el numeral 1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que: "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector";

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, la defensa de los derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad acotada, a lo solicitado e informado por la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, y a lo dispuesto en el Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice a la Procurador Público Regional y Procuradora Pública Regional Adjunta, a iniciar las acciones legales correspondientes;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019



Estando a lo expuesto, con la con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; D. Leg. N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; Reglamento del D. Leg. N° 1068, aprobado por D.S. N° 017-2008-JUS; Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuradora Pública Regional y al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, inicien las acciones legales correspondientes, contra las personas plenamente identificadas y contra los que resulten responsables, por los presuntos delitos precisados en los cuadros contenidos en el Oficio N° 1463-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 27 de mayo de 2019, en el marco del Informe "Grupo de Trabajo Encargado de Investigar las Presuntas Irregularidades en las Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado en las 10 Provincias de Cajamarca", elaborada por la Comisión de Fiscalización y Contraloría – Período Anual de Sesiones 2016 – 2017 del Congreso de la República; con cargo a dar cuenta a la Junta de Gerentes en su próxima sesión sobre las acciones tomadas para fines de Ley; que a continuación se detallan:

PRESUNTO DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL		
Presuntos Responsables		CARGO O VÍNCULO
1.	Werner Saúl Guevara Vargas	Asesor o consultor de NJS del Perú Supervisor de la obra y dueño de la empresa Infraestructura & Servicios Contratistas Generales SAC. - I&SCGSA
2.	NJS Sucursal del Perú	
3.	BM3 Obras y Servicios S.A.	
4.	MESTRALS.A.C.	
5.	BPS Marañón	
6.	SEDACAJ	
7.	Jesús Coronel Salirrosas	Gobernador Regional de Cajamarca
8.	Ramiro Livaque Zorrilla	Presidente del Comité especial de selección
9.	Jorge León Briones	Miembro del Comité especial de selección
10.	Héctor Burgos Rodríguez	Miembro del Comité especial de selección
11.	Eduardo Manuel Maguiño Arenaza	Gerente general de Infraestructura & Servicios Contratistas Generales S.A. - I&SCG S.A
12.	Luis Alberto Pizán Estrada	ex Coordinador de Obras del Grupo A
13.	Durich Francisco Witembury Talledo	ex -Director Ejecutivo de PROREGIÓN
14.	José Panta Quiroga	Director Ejecutivo de PROREGION
15.	Fuaad Abdala Samhan Graham	Asesor Legal de PROREGIÓN
16.	Anaximandro Arturo Fernández Figueroa	ex Asesor del Gobierno Regional de Cajamarca y posteriormente Director Ejecutivo de PROREGIÓN
17.	Favio Ramiro Livaque Zorrilla	Jefe de la Unidad de Ingeniería
18.	Gregorio Santos Guerrero	Presidente Regional de Cajamarca
19.	Hilario Porfirio Medina Vásquez	Gobernador Regional de Cajamarca
20.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Gregorio Santos Guerrero	
21.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Hilario Porfirio Medina Vásquez	
22.	Funcionarios involucrados en la financiación para el proyecto de los Ministerios de Economía y Finanzas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019



PRESUNTO DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL		
Presuntos Responsables		CARGO O VÍNCULO
1.	Jesús Coronel Salirrosas	Gobernador Regional de Cajamarca
2.	Ramiro Livaque Zorrilla	Presidente del Comité especial de selección
3.	Jorge León Briones	Miembro del Comité especial de selección
4.	Héctor Burgos Rodríguez	Miembro del Comité especial de selección
5.	Luis Alberto Fizan Estrada	Coordinador de Obras del Grupo A
6.	Durich Francisco Witembury Talledo	Director Ejecutivo de PROREGIÓN
7.	José Panta Quiroga	Director Ejecutivo de PROREGION
8.	Fuaad Abdala Samhan Graham	Asesor Legal de PROREGIÓN
9.	Anaximandro Arturo Fernández Figueroa	ex Asesor del Gobierno Regional de Cajamarca y posteriormente Director Ejecutivo de PROREGIÓN
10.	Favio Ramiro Livaque Zorrilla	Jefe de la Unidad de Ingeniería
11.	Gregorio Santos Guerrero	Presidente Regional de Cajamarca
12.	Hilario Porfirio Medina Vásquez	Gobernador Regional de Cajamarca
13.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Gregorio Santos Guerrero	
14.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Hilario Porfirio Medina Vásquez	

PRESUNTO DELITO DE PATROCINIO ILEGAL		
Presuntos Responsables		CARGO O VÍNCULO
1.	Jesús Coronel Salirrosas	Gobernador Regional de Cajamarca
2.	Ramiro Livaque Zorrilla	Presidente del Comité especial de selección
3.	Jorge León Briones	Miembro del Comité especial de selección
4.	Héctor Burgos Rodríguez	Miembro del Comité especial de selección
5.	Eduardo Manuel Maguiño Arenaza	Gerente general de Infraestructura & Servicios Contratistas Generales S.A. - I&SCG S.A
6.	Luis Alberto Fizan Estrada	Coordinador de Obras del Grupo A
7.	Durich Francisco Witembury Talledo	Director Ejecutivo de PROREGIÓN
8.	José Panta Quiroga	Director Ejecutivo de PROREGION
9.	Fuaad Abdala Samhan Graham	Asesor Legal de PROREGIÓN
10.	Anaximandro Arturo Fernández Figueroa	ex - Asesor del Gobierno Regional de Cajamarca y posteriormente Director Ejecutivo de PROREGIÓN
11.	Favio Ramiro Livaque Zorrilla	Jefe de la Unidad de Ingeniería
12.	Gregorio Santos Guerrero	Presidente Regional de Cajamarca
13.	Hilario Porfirio Medina Vásquez	Gobernador Regional de Cajamarca
14.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Gregorio Santos Guerrero	
15.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Hilario Porfirio Medina Vásquez	
16.	Funcionarios involucrados en la financiación para el proyecto de los Ministerios de Economía y Finanzas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

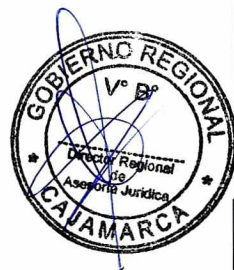


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019



PRESUNTO DELITO DE NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE		
Presuntos Responsables		CARGO O VÍNCULO
1.	Jesús Coronel Salirosas	Gobernador Regional de Cajamarca
2.	Ramiro Livaque Zorrilla	Presidente del Comité especial de selección
3.	Jorge León Briones	Miembro del Comité especial de selección
4.	Héctor Burgos Rodríguez	Miembro del Comité especial de selección
5.	Luis Alberto Fizan Estrada	Coordinador de Obras del Grupo A
6.	Durich Francisco Witembury Talledo	Director Ejecutivo de PROREGIÓN
7.	José Panta Quiroga	Director Ejecutivo de PROREGION
8.	Fuaad Abdala Samhan Graham	Asesor Legal de PROREGIÓN
9.	Anaximandro Arturo Fernández Figueroa	ex Asesor del Gobierno Regional de Cajamarca y posteriormente Director Ejecutivo de PROREGIÓN
10.	Favio Ramiro Livaque Zorrilla	Jefe de la Unidad de Ingeniería
11.	Gregorio Santos Guerrero	Presidente Regional de Cajamarca
12.	Hilario Porfirio Medina Vásquez	Gobernador Regional de Cajamarca
13.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Gregorio Santos Guerrero	
14.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Hilario Porfirio Medina Vásquez	
15.	Funcionarios involucrados en la financiación para el proyecto de los Ministerios de Economía y Finanzas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	

PRESUNTO DELITO DE TRAFICO DE INFLUENCIAS		
Presuntos Responsables		CARGO O VÍNCULO
1.	Werner Saúl Guevara Vargas	Asesor o consultor de NJS del Perú Supervisor de la obra y dueño de la empresa Infraestructura & Servicios Contratistas Generales SAC. I&SCGSA
2.	NJS Sucursal del Perú	
3.	BM3 Obras y Servicios S.A.	
4.	MESTRALS.A.C.	
5.	EPS Marañón	
6.	SEDACAJ	
7.	Jesús Coronel Salirosas	Gobernador Regional de Cajamarca
8.	Ramiro Livaque Zorrilla	Presidente del Comité especial de selección
9.	Jorge León Briones	Miembro del Comité especial de selección
10.	Héctor Burgos Rodríguez	Miembro del Comité especial de selección
11.	Eduardo Manuel Maguiño Arenaza	Gerente general de Infraestructura & Servicios Contratistas Generales S.A. I&SCG S.A
12.	Luis Alberto Fizan Estrada	ex Coordinador de Obras del Grupo A
13.	Durich Francisco Witembury Talledo	ex -Director Ejecutivo de PROREGIÓN
14.	José Panta Quiroga	Director Ejecutivo de PROREGION
15.	Fuaad Abdala Samhan Graham	Asesor Legal de PROREGIÓN
16.	Anaximandro Arturo Fernández Figueroa	ex Asesor del Gobierno Regional de Cajamarca y posteriormente Director Ejecutivo de PROREGIÓN
17.	Favio Ramiro Livaque Zorrilla	Jefe de la Unidad de Ingeniería
18.	Gregorio Santos Guerrero	Presidente Regional de Cajamarca
19.	Hilario Porfirio Medina Vásquez	Gobernador Regional de Cajamarca
20.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Gregorio Santos Guerrero	
21.	Funcionarios involucrados que resulten responsables de la gestión de Hilario Porfirio Medina Vásquez	
22.	Funcionarios involucrados en la financiación para el proyecto de los Ministerios de Economía y Finanzas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 343 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

07 JUN. 2019



PRESUNTO DELITO DE EXPOSICIÓN A PELIGRO DE PERSONA	
Presuntos Responsables	CARGO O VÍNCULO
1.	Funcionarios o servidores que resulten responsables de las Instituciones de Gobierno Regional de Cajamarca, PROREGION de Cajamarca, Ministerio de Salud – DIGESA y Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento.

PRESUNTO DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	
Presuntos Responsables	CARGO O VÍNCULO
1.	Werner Saúl Guevara Vargas Asesor o consultor de NJS del Perú Supervisor de la obra y dueño de la empresa Infraestructura & Servicios Contratistas Generales SAC. I&SCGSA
2.	Empresa Infraestructura & Servicios Contratistas Generales SAC. - I&SCGSA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional, para su actuación de defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Procuraduría Pública Regional, informe de manera documentada a este Despacho en un plazo no mayor a quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución, las acciones legales adoptadas sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL